



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 003226/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario de Posgrado, Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Secretaria de Posgrado la realización de Curso de Posgrado **"Agregado de Valor en Origen y Competitividad de Cadenas Agroalimentarias: Una mirada hacia el desarrollo de las PyMES"**, el cual será Coordinado por el Ing. Agr. Magister Mario ROMERO y serán docentes del mismo el Ing. Agr. Magister Mario ROMERO, el Ing. Agr. PhD Cristiano CASINI, el Ing. Agr. MSc Mario BRAGACHINI y serán colaboradores el Lic. Andrés KABUSCH, el Lic. Eduardo FONTENLA, el Lic. Carlos SEGGIARO y el Ing. Agr. Enzo José Luis TARTARA, con una carga horaria de 60 horas, otorgándose 3 créditos para carrera de Maestrías y un arancel de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS), para alumnos argentinos y de U\$S 1.500,00 (DOLARES UN MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS) para alumnos extranjeros. Dicho Curso se realizara entre los días 5, 6, 19 y 20 de Septiembre; 3, 4 y 24 de Octubre de 2013.

ARTICULO 2º: Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonara a los docentes conforme a lo dispuesto por la Resolución de este Cuerpo N° 023/12.

ARTICULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifiqúese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifiqúese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaria de Posgrados de esta Casa y a los docentes mencionados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. NIAH MARCELO CORREA
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 308
E.D./

Ing. Agr. M. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba